

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA representado por la presidenta del Consejo Directivo, María Tessa Torres Sánchez; y, de otra parte, la Universidad Científica del Sur - CIENTIFICA, representada por su Gerente General, Luis Javier Cardó Soria.

La CIENTIFICA es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y por sus estatutos sociales. Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene, a su vez, entre otros objetivos, los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad, estando facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental por todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental a nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, conforme a la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Motivados por el deseo de promover y ampliarla cooperación entre ambas instituciones, para desarrollar y fortalecer las buenas relaciones de cooperación interinstitucional y conscientes de la importancia que reviste el fortalecimiento de capacidades y las acciones vinculadas con la investigación científica, es que el OEFA y la CIENTIFICA (en adelante, **las Partes**) manifiestan su intención de cooperar en las siguientes actividades:

- a. Participar en eventos académicos organizados por la CIENTÍFICA (seminarios, congresos, competencias, moots, entre otros) en los cuales el OEFA podrá brindar el auspicio con la imagen institucional, uso de logo; integrar el equipo de jurados o realizar aportes en el/los caso/s a resolver.
En caso se requiera el uso de la denominación de las Partes, así como de las siglas y logos institucionales en la realización de algún evento conjunto, los puntos focales coordinarán a través de un correo electrónico para la conformidad de su uso.
- b. Interactuar sobre los problemas, líneas y temas de investigación identificados y presentados por el OEFA, que contribuyan en la fiscalización ambiental, así como en la realización de talleres, paneles o eventos de identificación de nuevos problemas, líneas y temas de investigación.
- c. La CIENTIFICA podrá revisar la información que se genere como resultado del trabajo descrito en el párrafo precedente y socializarlo con sus investigadores interesados en desarrollar dichas líneas y temas.
- d. El OEFA podrá sustentar y brindar mayor detalle de los problemas, con sus equipos técnicos multidisciplinarios, para que los interesados en investigar o en escribir artículos científicos puedan formular las preguntas de investigación considerando los criterios de focalización establecidos por el OEFA y de interés de los investigadores.
- e. La investigación conjunta a desarrollar por las Partes debe responder a los problemas, líneas y temas de investigación determinados en conjunto sobre la

propuesta inicial presentada por el OEFA, para lo cual se procederá a la suscripción de un convenio específico, en el que se deberá contemplar: políticas de acceso a los datos generados por el OEFA, adopción de códigos de ética, instrucciones para los autores, exigencia de originalidad, idiomas, detección de plagio, preservación digital, acceso abierto, entre otros.

- f. El OEFA y la CIENTÍFICA cuentan con una lista de expertos técnicos nacionales o internacionales quienes, dependiendo de los temas a desarrollar, podrán comentar y dar sugerencias al desarrollo de la investigación.

Convenimos que este es el espíritu que motiva el presente instrumento de intercambio de información y conocimientos, entre el OEFA y la CIENTÍFICA.

El plazo de vigencia del presente documento es de tres años contados a partir de su suscripción.

La presente Carta de Entendimiento no genera obligaciones financieras o jurídicas para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ni para la Universidad Científica del Sur, sino que refleja la intención conjunta de fortalecer las relaciones entre ambas instituciones, respetando siempre el marco normativo aplicable.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la Carta de Entendimiento, la representante del OEFA procede a su suscripción digital a los 19 días del mes de junio del 2020; y, el representante de la CIENTÍFICA procede a su suscripción manuscrita a los 30 días del mes de junio del 2020.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

LUIS JAVIER CARDÓ SORIA
Gerente General
Universidad Científica del Sur



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04660246"



04660246